



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 – 2017-MDS

Socabaya, 28 de diciembre del 2017

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2017-MDS de fecha 28 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2018 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01” publicada el día 12 de abril del 2017 en el Diario Oficial El Peruano, la misma que tiene por objeto establecer las Disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2017-MDS se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2017;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	15'449,934.00
Gastos de Capital	13'068,862.00
Total	<u>28' 518.796.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:





(En Soles)

Recursos Ordinarios	414,608.00
Recursos Directamente Recaudados	2'682,829.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	25'421.359.00

Total 28,518,796.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya correspondiente al Año FISCAL 2018, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

 Ing. Alexi G. Rivera Cano
 ALCALDE

